

JUNTOS CAMBIAMOS EL RUMBO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE
VIOLENCIA Y DELINCUENCIA



INTRODUCCIÓN.

El gobierno municipal ha emprendido la tarea de la simplificación de la Administración Pública en todas sus Dependencias, con el propósito de establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento eficaz y eficiente de todas sus atribuciones.

Por lo anterior el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Prevención Violencia y Delincuencia, establece las pautas que se dan en la operatividad y que deben de seguirse para la realización de las funciones encomendadas; con los procedimientos se define la orientación y vinculación de sus actividades diarias.

El presente Manual de Procedimientos pretende detallar las actividades de la Coordinación de Prevención Violencia y Delincuencia, mostrando, a través de diagramas de flujos, la secuencia de procesos de forma esquematizada, garantizando así el óptimo desarrollo de estas actividades y su ejecución. De la misma forma, cuenta con el fundamento legal correspondiente, mismo que sustenta cada una de las actividades que realiza la coordinación.

Por lo anterior, se pretende que el mismo, tenga una utilidad que permita conocer el funcionamiento interno de la Coordinación describiendo en forma detallada las actividades de cada proceso.

El valor de este Manual, como herramienta de trabajo, radica en la información contenida en él.



| | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre del Procedimiento | Procedimiento para la impartición de conferencias y talleres de prevención de violencia y delincuencia a instituciones educativas. |
| Objetivo | Promover una cultura de prevención de la violencia y delincuencia en alumnos, maestros, padres de familia y público en general, mediante conferencias, cursos y talleres, en las Instituciones Educativas. |
| Fundamento Legal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8. Reglamento Interior de la Coordinación de la Prevención de violencia y delincuencia |
| Políticas de Operación | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Coordinación de Prevención de la violencia y delincuencia es la unidad adecuada para impartir en escuelas Programas orientados a la Prevención. 2. El coordinador de prevención de violencia y delincuencia, cubrirá la presentación de las conferencias, cursos y talleres, según las necesidades de la población solicitante. 3. El coordinador de la prevención de violencia y delincuencia, se conducirán en todo momento con rectitud, honorabilidad, ética, respeto y entrega a sus funciones, aun cuando hayan concluido la visita al plantel educativo. 4. El coordinador de la prevención de violencia y delincuencia que se desempeñe impartiendo conferencias, talleres o alguna otra capacitación en los Planteles Educativos será vigía del correcto cumplimiento de las leyes, códigos y reglamentos que sean emanados de nuestra Carta Magna. 5. La solicitud para la impartición de talleres o conferencias podrá hacerse por parte del Plantel Educativo vía oficio 6. Los talleres y conferencias podrán impartirse en las instituciones educativas de la Secretaría de Educación Pública que se encuentren dentro del municipio de Joquicingo. 7. Toda solicitud hecha vía oficio deberá contener: nombre de la Institución, nombre del Director del Plantel, dirección, teléfono(s), así como el tipo de conferencia o taller que solicitan. |
| Tiempo Promedio de Gestión | Cinco días hábiles |

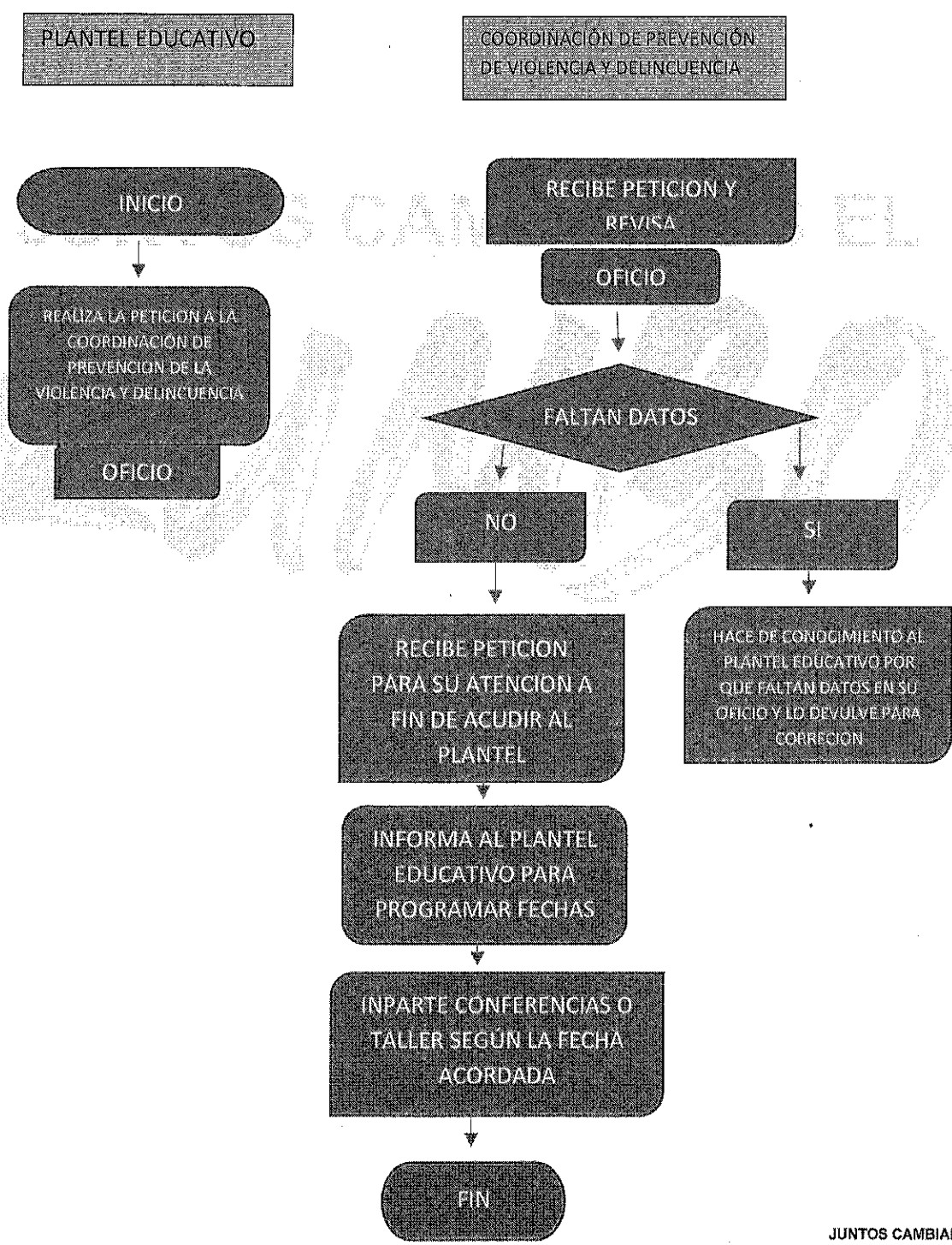


Descripción del Procedimiento: para la Impartición de Conferencias y Talleres de Prevención del Delito y Educación Vial a Instituciones Educativas.

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|---|-----|--|---------------------|----------|
| Plantel Educativo | 1 | Realiza petición a través de oficio, a la Coordinación de Prevención de la Violencia y Delincuencia | Oficio | Original |
| Coordinación de Prevención de la Violencia y Delincuencia | 2 | Recibe la petición y revisa, o hace del conocimiento al plantel si hacen falta requisitos | N/A | N/A |
| Coordinación de Prevención de la Violencia y Delincuencia | 3 | Recibe la petición para su atención a fin de acudir al plantel educativo. | Oficio | Original |
| Coordinación de Prevención de la Violencia y Delincuencia | 4 | Informa al plantel educativo para programar fechas de atención para impartir pláticas, conferencias otalleres. | N/A | N/A |
| Coordinación de Prevención de la Violencia y Delincuencia | 5 | Imparte la conferencia o taller el día acordado | N/A | N/A |



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Atención: Focalización u orientación de la energía hacia un lugar, espacio o situación determinada, con la intención consciente o inconsciente de lograr un objetivo.

Delito: Acción que viola la ley y conlleva pena; En sentido restringido, violación grave de la ley, por contraposición a las faltas e infracciones; Por extensión, acción censurable o reprochable éticamente

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

Procedimiento: Es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, que permiten realizar una ocupación o trabajo correctamente

Solicitud: Diligencia, o cuidado; La petición que cualquier persona física o moral, podrá formular o presentar por escrito a una autoridad o dependencia Gubernamental

